



## Consejo de Administración

328.ª reunión, Ginebra, 27 de octubre – 10 de noviembre de 2016

GB.328/PFA/7

Sección de Programa, Presupuesto y Administración  
Segmento de Auditoría y Control

PFA

Fecha: 12 de septiembre de 2016

Original: inglés

### SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): informes de la DCI

#### Finalidad del documento

En el presente documento se resumen el informe anual de la DCI correspondiente a 2015 y su programa de trabajo para 2016, así como seis informes publicados en 2014 y 2015 sobre las siguientes cuestiones de interés para todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas: gobernanza ambiental después de Río+20; función de evaluación; empleo de personal que no es de plantilla y modalidades de contratación conexas; gestión y administración de los contratos; incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente; y actividades y recursos dedicados a hacer frente al cambio climático.

Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre la información que figura en este documento y sobre cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la OIT en los seis informes de la DCI, así como sobre el estado de seguimiento de las recomendaciones presentadas al Consejo de Administración en los tres últimos años (véase el punto propuesto para discusión en el párrafo 23).

**Objetivo estratégico pertinente:** Gobernanza, apoyo y gestión.

**Repercusiones en materia de políticas:** En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

**Repercusiones jurídicas:** En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

**Repercusiones financieras:** Ninguna.

**Seguimiento requerido:** En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

**Unidad autora:** Departamento de Programación y Gestión Estratégicas (PROGRAM).

**Documentos conexos:** Este documento se presenta cada año, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 210 del documento GB.294/PV. Documentos de referencia: GB.328/PFA/7/REF/1 y GB.328/PFA/7/REF/2.



## Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2015 y programa de trabajo para 2016

1. En el informe anual de la Dependencia Común de Inspección (DCI) correspondiente a 2015 <sup>1</sup> se proporciona información, entre otras cosas, sobre: los informes y cartas sobre asuntos de gestión de la DCI publicados en 2015; las evaluaciones independientes de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema, y el curso dado a las recomendaciones por los organismos participantes. Asimismo, se presenta la lista de exámenes previstos para 2016, que comprende cinco cuestiones que conciernen a la OIT como organización integrante del sistema de las Naciones Unidas, a saber: prestación de servicios administrativos; gestión de los conocimientos; exámenes dirigidos por los donantes de la rendición de cuentas y la supervisión; apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (conclusiones finales), y políticas de viajes.
2. En el anexo IV del informe correspondiente a 2015 se indica que la participación de la OIT en la financiación de los gastos de la DCI para 2016-2017 representa el 2,2 por ciento del total de las contribuciones de todas las organizaciones participantes. La participación de la OIT en el presupuesto de la DCI para 2016-2017 asciende a 286 000 dólares de los Estados Unidos.

### Selección de informes de la DCI publicados en 2014 y 2015

3. De conformidad con el procedimiento establecido, la Oficina somete cada año al Consejo de Administración un resumen de los informes de la DCI que contiene las recomendaciones dirigidas a todas las organizaciones que forman parte del sistema de las Naciones Unidas, junto con un resumen de los comentarios de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y los comentarios de la Oficina. Se somete a la presente reunión un resumen de seis de esos informes, que figura en los párrafos 5 a 22 *infra*. El texto completo de los informes puede consultarse en el sitio web de la DCI <sup>2</sup>.
4. La información relativa al curso dado por la OIT a cada una de las recomendaciones de la DCI se presenta en otro documento de referencia, que puede consultarse en el sitio web del Consejo de Administración <sup>3</sup>. En respuesta a solicitudes anteriores, la Oficina ha facilitado también otro documento de referencia que proporciona una reseña actualizada de la situación en cuanto a la aplicación de las recomendaciones de la DCI presentadas al Consejo de Administración durante los tres últimos años <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Naciones Unidas: *Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2015 y programa de trabajo para 2016*, documentos oficiales de la Asamblea General, suplemento núm. 34, septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, Nueva York, 2016 (A/70/34).

<sup>2</sup> Véase: <https://www.unjiu.org/es/reports-notes/Paginas/default.aspx>.

<sup>3</sup> Véase documento GB.328/PFA/7/REF/1, disponible (sólo en inglés) en: <http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB328/pfa/lang--en/index.htm>.

<sup>4</sup> Véase documento GB.328/PFA/7/REF/2, disponible (sólo en inglés) en: <http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB328/pfa/lang--en/index.htm>.

## **Examen de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas después de Río+20 (JIU/REP/2014/4)**

5. El informe incluye tres recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Una de ellas, relativa al trabajo que se debe realizar en el marco de los equipos de las Naciones Unidas en los países, ha sido aceptada y está en curso. Aunque la Oficina apoya las otras dos recomendaciones, están dirigidas al Secretario General de la ONU, en su calidad de Presidente de la JJE, y por lo tanto no son pertinentes para la OIT.
6. Aunque los miembros de la JJE consideraron el informe muy ilustrativo, señalaron que algunas recomendaciones y declaraciones no estaban en consonancia con las resoluciones adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, las cuales deberían ser respetadas. Asimismo, observaron que muchas partes del informe sobrepasaban su ámbito especificado de gobernanza ambiental internacional y trataban de una forma más amplia asuntos relativos al desarrollo sostenible y el cambio climático. Les preocupaba que mezclar la sostenibilidad ambiental con el desarrollo sostenible, como observaban en varias recomendaciones y conclusiones del informe, podría crear mandatos poco claros y una duplicación en el sistema de las Naciones Unidas.
7. Tomando en consideración los comentarios de la JJE, la Oficina continuará participando en las iniciativas de todo el sistema de las Naciones Unidas destinadas a incorporar la sostenibilidad ambiental que se inscriban dentro del mandato de la OIT.

## **Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/6)**

8. En el informe figuran siete recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Cinco de ellas han sido aceptadas y han sido o están siendo aplicadas. De las dos restantes, la Oficina apoya activamente el desarrollo de un sistema de garantía de la calidad de la función de evaluación en todo el sistema de las Naciones Unidas, pero la recomendación está dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas y por lo tanto no concierne a la OIT. La recomendación 4, sobre el examen y la revisión de las políticas vigentes relativas al nombramiento de los jefes de las dependencias de evaluación en cada organización del sistema de las Naciones Unidas, no ha sido aceptada, en particular en lo que se refiere a establecer un único mandato no renovable sin posibilidad de que el titular del cargo se reincorpore a la organización.
9. Los miembros de la JJE consideraron que en general las recomendaciones del informe eran claras y orientadas a la obtención de resultados y respaldaron muchas de ellas. En lo que respecta a la recomendación 4, señalaron una gran variación en la práctica en cuanto a los límites del mandato y la posibilidad de reincorporarse a la organización, como indica el informe. Sin embargo, no encontraron pruebas claras en el informe para respaldar el enfoque recomendado.
10. La Oficina aprecia la excelente visión general de la situación de las funciones de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas ofrecida por el informe. Asimismo, al igual que los miembros de la JJE, apoya la mayoría de las recomendaciones y velará por su aplicación, cuando proceda.

---

**Empleo de personal que no es de plantilla y modalidades de contratación conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas – Estudios monográficos por países: República Democrática del Congo, Haití e India (JIU/REP/2014/8)**

11. En el informe figuran cuatro recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Dos de ellas han sido aceptadas y aplicadas. Las otras dos, relativas a los exámenes periódicos de los datos/información sobre personal que no es de plantilla por parte del Consejo de Administración (recomendación 2) y la presentación periódica de informes analíticos sobre el empleo de personal que no es de plantilla al personal directivo superior y al Consejo de Administración (recomendación 5), no han sido aceptadas.
12. Los miembros de la JJE acogieron con satisfacción el hecho de que el informe proporcionara información esencial sobre el uso de consultores y los posibles riesgos que esto conlleva, y destacara las prácticas que tal vez deban considerarse. Con respecto a las recomendaciones 2 y 5, indicaron que la estructura mundial del marco contractual pertenecía en general al ámbito de competencia de los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, mientras que la aplicación y el control del uso de las modalidades de contratación seguían siendo responsabilidad de los jefes ejecutivos.
13. La Oficina se suma a los miembros de la JJE y acoge con satisfacción el informe y coincide con sus comentarios.

**Gestión y administración de los contratos en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/9)**

14. En el informe figuran 11 (de las 12) recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Nueve de ellas han sido aceptadas y aplicadas o se encuentran en curso de aplicación. Dos recomendaciones no han sido aceptadas: la recomendación relativa a la puesta en marcha de un sistema por el que las personas designadas para gestionar contratos con posterioridad a la adjudicación sean notificadas por escrito de que han de rendir cuentas y de las responsabilidades que contraen al gestionar un contrato y posean las calificaciones requeridas (recomendación 3), y la recomendación de realizar un estudio para analizar las causas de las modificaciones de los contratos y señalar las deficiencias sistémicas que contribuyan a los incrementos de los costos y a las demoras (recomendación 9).
15. Los miembros de la JJE apoyaron la mayoría de las conclusiones y recomendaciones del informe, pero señalaron la necesidad de estudiar, entre otras, las recomendaciones 1, 3, 4 y 5 con más detenimiento desde la perspectiva de la relación costos-beneficios. Muchos miembros no consideran que sea necesario realizar el estudio propuesto en la recomendación 9, especialmente cuando no hay pruebas de deficiencias sistémicas y teniendo en cuenta que las modificaciones de los contratos normalmente están sujetas a un examen riguroso, inclusive por parte de comités de contratos y auditorías internas y externas.
16. La Oficina se suma a los miembros de la JJE en su solicitud de análisis de la relación costos-beneficios y continuará velando por la aplicación de las recomendaciones pertinentes en función de los recursos disponibles, incluido a través del examen de los procesos operativos en curso.

## **Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: informe resumido (JIU/REP/2015/1)**

17. En el informe figuran siete recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT, cuatro de las cuales están dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas, en particular en su calidad de Presidente de la JJE. Una recomendación está dirigida al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, una a la OIT y una a determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La recomendación dirigida a la OIT (recomendación 5) se refiere a la ejecución de actividades más dinámicas de concienciación y formación entre el personal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con el Centro Internacional de Formación (CIF) de la OIT y otras dependencias de formación del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Oficina ha aceptado esta recomendación y ha comenzado a aplicarla.
18. Los miembros de la JJE acogieron con satisfacción el informe y señalaron que el trabajo decente y el empleo pleno continuarían siendo una prioridad mundial y nacional como parte de los ODS. Varias organizaciones miembros abogaron firmemente por la inclusión y la incorporación de los refugiados y solicitantes de asilo, sin excluir a otros migrantes, en los marcos de programación por país de las Naciones Unidas y en las iniciativas generales del sistema de las Naciones Unidas para promover el trabajo decente, habida cuenta de la vulnerabilidad de estas personas a la trata y/o el trabajo forzoso. Observaron una laguna al respecto en las políticas, los programas y los esfuerzos de promoción de las organizaciones que el informe de evaluación considera que han alcanzado el nivel máximo de incorporación del trabajo decente.
19. La Oficina, junto con el Centro Internacional de Formación de la OIT, intensificará sus esfuerzos para ampliar los conocimientos y la capacidad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el trabajo decente en el contexto de los ODS, con el asesoramiento constante del Consejo de Administración, incluido para el Plan Estratégico para 2018-2021 y las propuestas de Programa y Presupuesto para el bienio 2018-2019.

## **Examen de las actividades y los recursos dedicados a hacer frente al cambio climático en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/5)**

20. En el informe figuran cinco recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT, entre otras organizaciones. Todas las recomendaciones han sido aceptadas y están siendo aplicadas.
21. En general, los miembros de la JJE acogieron con satisfacción el informe, ya que ofrecía una evaluación valiosa de las actividades sobre cambio climático dentro del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, varios miembros formularon comentarios sobre la comparabilidad de los datos financieros presentados en el informe y se propuso añadir una referencia a la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con el impacto del cambio climático en los derechos humanos y la promoción de la integración de consideraciones en materia de derechos humanos en los esfuerzos de mitigación y adaptación en relación con el cambio climático.
22. La Oficina se suma a los miembros de la JJE y acoge con satisfacción el informe, que incluye referencias a la OIT en esta área de trabajo, como la iniciativa verde, para la cual el Consejo de Administración ha proporcionado orientación.

## Punto propuesto para discusión

23. Se invita al Consejo de Administración a que brinde orientaciones sobre la información facilitada en este documento y sobre cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la OIT que figuran en los correspondientes informes de la DCI resumidos *supra* y expuestos en los documentos GB.328/PFA/7/REF/1 y GB.328/PFA/7/REF/2.